



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION AUDITORES CONTABLES-EX-2018-06453605-APN-SSRH#MI

---

VISTO el Expediente N° EX-2018-06453605-APN-SSRH#MI del registro del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo estipulado en el artículo 21 del Marco regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221 y lo previsto en el Anexo II del Decreto N° 174/2018, esta SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA tiene entre sus objetivos el de ejercer las facultades de Autoridad de Aplicación del Contrato de Concesión de AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA), funcionando esta sociedad en la administración descentralizada en virtud de lo dispuesto en el Apartado V del Anexo IV del Decreto 174/18.

Que el artículo 102 del Marco Regulatorio para la prestación del servicio público de agua potable y desagües cloacales establece que dentro de los SEIS (6) meses posteriores a la firma del Contrato de Concesión el entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS elegirá mediante concurso público auditores técnico y contable independientes cuya función será la de auditar y certificar, con el alcance que profesionalmente les compete, que la Concesionaria está llevando los registros en forma, cantidad y calidad suficiente para el cumplimiento de sus fines en el ámbito establecido por el Decreto N° 304/06, ratificado mediante la Ley N° 26.100, y por las Resoluciones Nros. 740 del 22 de mayo de 2009, 612 del 18 de mayo de 2009 y 1669 del 15 de octubre de 2012, todas del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y por las Resoluciones Nros. 682 del 17 de mayo de 2016, 655 del 13 de mayo de 2016 y 425 del 28 de octubre de 2016, todas del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA quedando, en consecuencia, conformada el área de la concesión por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los partidos de Almirante Brown, Avellaneda, Esteban Echeverría, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, Morón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Martín, Tres de Febrero, Tigre, Vicente López y Ezeiza, Hurlingham, Ituzaingó, Pilar, José C. Paz, Moreno, Merlo, Malvinas Argentinas, Florencio Varela, San Miguel, Presidente Perón y la ciudad de Belén de Escobar respecto de los servicios de agua potable y desagües cloacales y los servicios de recepción de efluentes.

Que a su vez, el artículo IX.8 del “Instrumento de Vinculación entre el ESTADO NACIONAL y la Empresa AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA)”, cuyo modelo como Anexo ha sido aprobado por la Resolución N° 170/10 del entonces MINISTERIO DE

PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, dispone que dentro de los SEIS (6) meses posteriores a la firma de ese documento dicho Ministerio elegirá mediante concurso público auditores técnico y contable independientes para el cumplimiento de las funciones previstas en el Marco Regulatorio y en ese acuerdo.

Que conforme la Resolución 60-E/2018 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA se ha resuelto delegar en la entonces SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, actual SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA, la competencia de elegir mediante concurso público los auditores técnico y contable referidos en el artículo 102 del Marco Regulatorio y en el artículo IX.8 del “Instrumento de Vinculación entre el ESTADO NACIONAL y la Empresa AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA)”, citados precedentemente.

Que en los Anexos I y II de la Resolución antes mencionada se establece el Procedimiento de Concurso Público para la selección del auditor técnico y del auditor contable de la actividad que desarrolla Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AySA)

Que en esta instancia, y habiendo vencido el plazo de contratación de ambos auditores, cabe a esta Secretaría proceder a la selección de un nuevo auditor contable para la realización de las auditorías correspondientes a los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 de acuerdo al procedimiento establecido en los Anexos I y II de la Resolución antes mencionada y conforme a los Términos de Referencia que se adjuntan a la presente como Anexo A.

Que conforme a las facultades otorgadas por el citado Marco Regulatorio en sus artículos 27 y 38 respectivamente, corresponde también la intervención de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) y del ENTE REGULADOR DE AGUA SANEAMIENTO (ERAS) en el proceso de selección a realizarse.

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia y con fundamento en la misión y las facultades y obligaciones previstas en los artículos 38 y 42 del Marco regulatorio resulta procedente en esta instancia encomendar al ENTE REGULADOR DE AGUA SANEAMIENTO (ERAS) que instruya el procedimiento para la selección del auditor contable.

Que una vez finalizado el proceso de selección de los auditores técnico y contable de la Empresa AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA) esta SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA remitirá las actuaciones a la misma para que esta última proceda a efectuar la contratación con los auditores seleccionados, en el marco de lo dispuesto en el anteúltimo párrafo del artículo 102 del Marco Regulatorio para la prestación del servicio público de agua potable y desagües cloacales en el ámbito de la concesión de AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA).

Que han tomado intervención en la elaboración de los Términos de Referencia tanto el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) como la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA).

Que por todo lo expuesto corresponde aprobar los términos de referencia del auditor contable de la actividad que desarrolla AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA), y encomendar a ENTE REGULADOR DE AGUA SANEAMIENTO (ERAS) a que realice el procedimiento de concurso público para la selección del mencionado auditor.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92), Decreto N° 212 de fecha 22 de diciembre de 2015; la Resolución 60-E/2018 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, Decreto 174 de fecha 2 de marzo de 2018.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar los términos de referencia para la selección del auditor contable de la actividad que desarrolla AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA) que constan como Anexo A (IF-2018-26248534-APN-DNAPS#MI) de la presente.

ARTÍCULO 2°. - Autorizar el llamado a través de la presente al concurso público para la selección del auditor contable de la actividad que desarrolla AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA) según lo establecido en el Anexo I de la Resolución Ministerial 60 –E/2018 y el Anexo A de la presente Resolución.

ARTICULO 3°. - Encomendar al ENTE REGULADOR DE AGUA SANEAMIENTO (ERAS) a realizar el procedimiento de concurso público para la selección del auditor contable hasta el momento de la adjudicación, conforme lo establecido en el Anexo I de la Resolución Ministerial 60 –E/2018 y el Anexo A de la presente Resolución y a realizar las publicaciones de rigor.

ARTICULO 4°. – Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a los siguientes profesionales Lic. Federica Brenner, Dr. Alfredo Scozzatti y Dra. María Marcela Rifón y como miembros suplentes los siguientes profesionales Ing. Daniela Fortis, Dra. Patricia Gatica y Dra. Marisa Laura Dominguez como miembros suplentes.

ARTÍCULO 5°. - Las erogaciones emergentes del cumplimiento de la contratación de los auditores contable serán solventadas con fondos de la empresa AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A. (AYSA).

ARTÍCULO 6°. - Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.